



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 107 -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 06 ABR. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 127-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 04 de abril de 2018, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículo 20°, "la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional..."

Que, de conformidad con la norma antes mencionada artículo 21° literal a) el Gobernador Regional tiene la atribución de "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 10/01/2017, se designó al Abog. Isauro Villafuerte Sánchez, en el cargo y funciones, de Gerente Sub Regional de Grau del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 04/04/2017, mediante Memorandum N° 127- 2018-GR APURIMAC/GR, dispuso se proyecte acto resolutivo, encargando al Ingeniero Ciro Luis Reynaga Sánchez, en el cargo y funciones, de la Gerencia Sub Regional Grau del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley, a partir del 01 al 30 de abril del año 2018, por motivo de vacaciones del Gerente Sub Regional Grau designado;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo W 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal W 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Ingeniero Ciro Luis Reynaga Sánchez, en el cargo y funciones, de la Gerencia Sub Regional Grau del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley, a partir del 01 al 30 de abril del año 2018, por motivo de vacaciones del Gerente Sub Regional Grau designado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE, que el Ingeniero Ciro Luis Reynaga Sánchez, realice el informe de gestión durante el periodo de la encargatura.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Sub Regional Grau del Gobierno Regional de Apurímac, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

BER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
DGB/C/DRAJ

Página 1 de 1

